



Resolución Gerencial General Regional Nº 1241 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 25 SET. 2012

VISTOS:

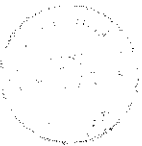
El informe Nº 198-2012-REGIÓN CALLAO/CE de fecha 30 de julio de 2012, generado por el Comité Especial, el Informe Nº 0061-2012-GRC-OL/UVL de fecha 03 de agosto de 2012, emitido por el Jefe de la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Informe Nº 207-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 08 de agosto de 2012, generado por la profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe Nº 1135-2012-GRC/GA-OL de fecha 08 de agosto de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y el Memorándum Nº 1772-2012-GRC/GRPPAT de fecha 17 de agosto de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 232-2012-GRC/CE generado por el Comité Especial de fecha 06 de setiembre de 2012, el Informe Nº 224-2012-GRC/GA-OL-ABL, generado por la profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Informe Nº 1269-2012-GRC/GA-OL de fecha 12 setiembre de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Memorándum Nº 1920-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 14 de setiembre de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 198-2012-REGIÓN CALLAO/CE de fecha 30 de julio de 2012, el Comité Especial informa la declaratoria de Desierto de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0083-2012-REGIÓN CALLAO correspondiente a la Adquisición del Suministro de Combustible (Gasolina 90 SP) para el Pool de Vehículos del Gobierno Regional del Callao, habida cuenta que no existió como mínimo dos (02) propuestas válidas;

Que, mediante el Informe Nº 0061-2012-GRC-OL/UVL de fecha 03 de agosto de 2012, el Jefe de la Unidad de Vehículos Livianos, solicita gestionar el nuevo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para la **ADQUISICIÓN DE GASOHOL 90 PLUS PARA EL POOL DE VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, habida cuenta que se declaró Desierto la adquisición de Suministro de Combustible (Gasolina 90 SP), reformulando las especificaciones técnicas y su cronograma mensual de ejecución en galones;

Que, a través del Informe Nº 1135-2012-GRC/GA-OL de fecha 08 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 207-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 08 de agosto de 2012 elaborado por la profesional responsable asignada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, referido a los precios de mercado obtenido mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en conformidad a lo establecido por el Artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 13º de su Reglamento;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1772-2012-GRC/GRPPAT de fecha 17 de agosto de 2012, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/. 58,365.00 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante proveído s/n recaído en el Informe N° 1206-2012-GRC/GA-OL, de fecha 24 de Agosto de 2012, de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia General Regional la aprobación del nuevo Expediente de Contratación, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1100-2012-GGR de fecha 28 de Agosto de 2012.

Que, mediante Informe N° 232-2012-GRC/CE de fecha 06 de Setiembre de 2012, el Comité Especial informa que el precio unitario referencial obtenido de (S/. 14.31) no corresponde al precio unitario a emplear para el Valor Referencial, observando que existe diferencia de cálculo en el Valor referencial total.

Que, mediante Informe N° 224-2012-GRC/GA-OL-ABL, generado por la profesional responsable de la Unidad de valor referencial de la Oficina de Logística, se realiza la validación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para la **ADQUISICIÓN DE GASOHOL 90 PLUS PARA EL POOL DE VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, en atención al Informe N° 232-2012-GRC/CE de fecha 06 de Setiembre de 2012.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1772-2012-GRC/GRPPAT de fecha 17 de Agosto de 2012, expide inicialmente la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/. 58,365.00 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); posteriormente, mediante Memorándum N° 1920-2012-GRC/GRPPAT de fecha 14 de Setiembre de 2012, se expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por la ampliación correspondiente producto de la modificación, por el importe ascendente a S/. 20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles).

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Primero, Numeral 22 y su modificatoria mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el nuevo Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE GASOHOL 90 PLUS PARA EL POOL DE VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con un valor referencial de S/. 58,384.80 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 80/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley;





1241

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/.
GASOHOL 90 PLUS	GALON	4080	SUBASTA INVERSA	PRECIOS UNITARIOS	ADS	58,384.80

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE, que las Especificaciones Técnicas para la **ADQUISICIÓN DE GASOHOL 90 PLUS PARA EL POOL DE VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO,** que fuera aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1100-GGR de fecha 28 Agosto de 2012, se mantiene en todos sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECÍSESE, que el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Adquisición a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	00009	0004

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	007	18	2	3	1	3	1	1	S/. 58,384.80

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

